

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**



Resolución Directoral N° 378 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **30 DIC 2014**

VISTO:

Resolución Directoral N° 050/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 10 de febrero de 2014; Informe N° 048-2014/MINAGRI-PEBPT-EEQR, de fecha 05 de diciembre de 2014; Informe N° 189/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 11 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

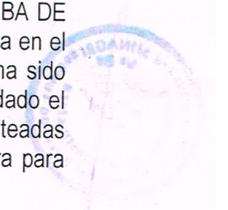
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 000-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 10 de febrero de 2014, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA LA PALMA", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 681,827.16 (Seiscientos ochenta y un mil ochocientos veintisiete con 16/100 nuevos soles), incluido IGV, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa, y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, a través del Informe N° 048-2014/MINAGRI-PEBPT-EEQR, de fecha 05 de diciembre de 2014, el ingeniero inspector de la Obra "DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA LA PALMA", informa que se ha cumplido con la meta y partida de movimiento de tierras indicada en el expediente técnico, asimismo se indica que la partida de 02.01 movilización y desmovilización de equipo, no ha sido realizada, así como se ha verificado con el ingeniero residente la ejecución de la partida 02.01 y se ha enmendado el inconveniente suscitado con el cuaderno de Obra; en tal sentido se ha levantado y aclarado las observaciones planteadas en coordinación con el Ingeniero residente, por lo cual solicita la conformación del Comité de recepción de obra para realizar el respectivo acto de recepción de la misma;

Que, mediante Informe N° 189/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 11 de diciembre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, teniendo en cuenta la finalización de los trabajos y actividades de la obra "DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA LA PALMA", según los ingenieros residente e inspector, propone a los siguientes profesionales que tendrán a su cargo la recepción de la obra: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, en calidad de Presidente, Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, como miembros, quienes deberán ser designados mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 189/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Resolución Directoral N° 378/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme lo establece el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; concordante con la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Proyecto de Guía para la aprobación del Expediente Técnico, ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA AGUAS ARRIBA DE LA BOCATOMA LA PALMA"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|----------------------------------------|------------|
| - Ing. Deciderio Atoche Ortiz | Presidente |
| - Ing. Waldir Abel Pérez Cuba | Miembro |
| - Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

